



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
SINDIA CRISTINA FUENTES ORTEGA.- /

PARRAL, **05 Dic 2014**
DECRETO EXENTO Nº **8.320**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 7879 de fecha 26 de noviembre de 2014.
- 2.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Decreto Exento Nº 2003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 09.11.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración general de las Salas Cunas y Jardines Infantiles administradas conforme a convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Sindia Cristina Fuentes Ortega.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contratar personal para reemplazo en Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Diciembre del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **SINDIA CRISTINA FUENTES ORTEGA, C.N.I. Nº 18.559.970-1**, para cumplir funciones de Técnico en Atención de Párvulos para Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la técnico prestará los servicios contratados entre el **01 de Diciembre del año 2014 y el 31 de Diciembre del año 2014**, ambas fechas inclusive, durante **45 Horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de Honorario por el servicio prestado en el mes de Diciembre la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$299.606.-)**, impuesto incluido, el que se pagará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.061** "Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol", Administración de Fondos a Terceros año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/PMH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo DAEM. 3.- Jurídico DAEM 4. Finanzas DAEM. 5.- interesado. 6.- Establecimiento.-



PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

